

En las Casas de Compras de la Villa de Segura  
 a catorce dias del mes de octubre del año de mil  
 setecientos y quinze ante los señores D. Min. Alu-  
 xia y Padilla Cavallero del Orden de Santia-  
 go Alcalde ordinario de ella y su Jurisdiccion  
 D. Miguel de Saldangarin Sindico Procurador  
 general D. Diego Tomas de Sureda y Salaraz y  
 D. Joaquin Leonardo de Moyua y Vidaurre Cava-  
 lleros de la misma orden Presidentes Juan. Ma-  
 muno y Joseph de la Cruz Diputado y Con-  
 sejero mayor y mas sano parte de la Justicia y Resi-  
 dencia de dicha Villa y Representacion por ante mi  
 el Escriuano asistieron en las peras de No. Molt-  
 no de ella las Personas siguientes =  
 Juan. de Lombida Molinero Ingueñese =  
 Joseph de Xaraua en C. Antonio =  
 Sebastian de Madrazo en Proal de =  
 Juan de Monueta Embaxutia =  
 Martin de Garmendia en Nuen =

Martin & Parucia en Arbuzas

Juan & Arriauazeta en Laspiuz

Thomas de Nidanueta en Uesca

Juan & Esteban en Archauletta

Martin & Argazate en Zaeta

Simon & Maxinua en Quendoli

Josef & Argueta en Zagueta

Jaspaz de Inamuro en Orzanza

Juan de Aguilera en Arasquetta

Todas las pesas de los molinos sus referidos

se conservaron y se purificaron fieles con las q. esta

Dilla tiene por padrones en su Arca Real, con

lo se acordó el dicho Cortes, y firmo Dho. señor

Alcalde por sí y los demas de su Regimiento y

en fe de ello yo el escrivano

Martin Arriauazeta

Arriauazeta

Juan Antonio  
de Arasquetta